RESOLUCIÓN Nº 1373 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "EMPORIO FERRETERIA S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 19 de agosto del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 527/16 de fecha 19/08/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 875/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/16", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "EMPORIO FERRETERIA S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 875/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***..///... Recomendando Adjudicar por Ítems en la Contratación Directa Nº 28/16 "Adquisición de Materiales para Cursos diversos en la Escuela de Artes y Oficios" a la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en lo ítems Nº 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 21, 22, 23, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 47, 57, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 75, 76, 83, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 104, 109, 110, 114, 115, 119, 120, 121, 122, 124, 135, 138, 140, 142, 144, 145, 147, 149, 152, 156, 165 y 168 por la suma de Gs. 22.585.770(Guaraníes veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos setenta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal y en relación a los ítems Nº 1, 5, 20, 25, 29, 30, 35, 42, 43, 50, 51, 54, 56, 60, 61, 72, 73, 74, 77, 78, 80, 82, 84, 87, 88, 100, 101, 105, 107, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 125, 126, 128, 130, 132, 133, 134, 136, 143, 146, 148, 150, 154, 155, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 no fueron cotizados por la empresa oferente y los ítems Nº 2, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 52, 53, 55, 58, 59, 62, 67, 70, 71, 79, 81, 85, 86, 89, 93, 98, 102, 103, 106, 108, 123, 127, 129, 131, 137, 139, 141, 151, 153 y 160 por superar el precio estimativo previsto por la Institución Municipal por lo que corresponde DECLARAR DESIERTO todo estos ítems..../.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1373 /I.M.-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***Nº 530 30 001; Nº 390 30 001 y Nº 340 30 001,***; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Licitación por Contratación Directa 28/16 para la "**Adquisición de Materiales para Cursos diversos en la Escuela de Artes y Oficios**" a la empresa ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L*** con RUC Nº 80002756-6, en lo ítems Nº *3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 21, 22, 23, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 47, 57, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 75, 76, 83, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 104, 109, 110, 114, 115, 119, 120, 121, 122, 124, 135, 138, 140, 142, 144, 145, 147, 149, 152, 156, 165 y 168* por la suma de Gs. 22.585.770(Guaraníes veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos setenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº *1, 2, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 141, 143, 146, 148, 150, 151, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167* y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art.4º DESIGNAR a la Prof. ANGELA GAMARRA, Directora de Artes y Oficios, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 443/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS A LA FIRMA "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **386/I.M** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1373/I.M. "***POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "EMPORIO FERRETERIA S.R.L"LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/16, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS " Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS NO ADJUDICADOS"*** solicitando la aprobación de la adjudicación , la pertinente homologación del contrato y de las adendas realizadas en el proceso licitatorio conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, conforme a la documentación obrante la fuente de financiamiento seria "recursos propios" con una certificación actual de Gs. 198.714.375, conforme acta de apertura de sobres ofertas, en fecha 14 de junio de 2016, no se han presentado ningún oferente, por lo que se ha solicitado una prórroga para una nueva fecha de apertura conforme al art. 7 de la resolución de Dirección Nacional de Contrataciones Publicas Nº 522/15, Que, nuevamente en fecha 27 de junio conforme acta de apertura, no se ha presentado ni un oferente, arbitrándose en consecuencia una nueva fecha de apertura de sobres, Que, en fecha 06 de julio del cte. año se presento una sola firma oferente, dándose apertura a los sobres presentados para la verificación cuantitativa de los principales documentos y las ofertas económicas de la firma oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. QUE, obra el informe del comité de evaluación de ofertas, por la que se tiene constatado que la oferta total de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. asciende a 89.113.830 Gs., asimismo esta comisión pudo constatar que la única empresa oferente no ha cotizado en su totalidad los ítems solicitados, además en diversos ítems el monto cotizado ha superado el precio estimativo previsto por la institución municipal, por lo que corresponde declarar desierto ambos extremos y en consecuencia se articule un nuevo llamado conforme a las disposiciones normativas y que analizada la oferta económica y las documentaciones sustanciales que presento la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., la misma cumple a cabalidad lo establecido en el pliego de bases y condiciones PBC por lo tanto, de conformidad a los Art. 27 y 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas y el Art. 58 al 63 del decreto reglamentario y la Ley No 3966/10 orgánica municipal, corresponde adjudicar el presente contrato a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la licitación por contratación directa Nº 28/16 en los ítems Nº 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 21, 22, 23, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 47, 57, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 75, 76, 83, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 104, 109, 110, 114, 115, 119, 120, 121, 122, 124, 135, 138, 140, 142, 144, 145, 147, 149, 152, 156, 165, y 168 por la suma de 22.585.770 Gs para la adquisición de materiales de curso diversos en la escuela de artes y oficios, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 13 de Setiembre de 2016, según Acta Nº 039; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la adjudicación a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**. la Licitación por Contratación Directa Nº 28/16 en los ítems Nº 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 21, 22, 23, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 47, 57, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 75, 76, 83, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 104, 109, 110, 114, 115, 119, 120, 121, 122, 124, 135, 138, 140, 142, 144, 145, 147, 149, 152, 156, 165, y 168 para la adquisición de materiales de curso diversos en la escuela de artes y oficios, por un monto de (G 22.585.770), Guaraníes veinte y dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos setenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 1, 2, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 141, 143, 146, 148, 150, 151, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 por superar el precio estimativo y por no haber sido cotizado por la única empresa oferente, y de conformidad al art. 30 de la Ley Nº 2051/03 la UOC deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, para ello deberá tener la autorización de esta junta municipal conforme a las normativas regladas en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de Setiembre del año dos diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 443/2016 J.M.

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal